

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N° 365
Río Tercero (Cba.), 26 de Mayo de 2014
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 265/2014

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Deportista Riotercerense Sr. Gustavo Sergio PASCUTTI – DNI N° 20.345.268 – Paracaidista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de entrenamiento que realizará en la ciudad de Fray Bentos de Uruguay;

Que manifiesta que el Equipo Nacional de Uruguay convocara a Cheryl Stearms, múltiple campeona mundial, integrante del equipo de USA, y con la que formó equipo en la Copa Mundial de Campeones de Cuba, y el Seleccionado Nacional de Uruguay lo invitara especialmente a participar, ya que tienen cuatro lugares disponibles y pasaría a ser integrante del mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) al Deportista Riotercerense Sr. Gustavo Sergio PASCUTTI – DNI N° 20.345.268 – Paracaidista de nuestra Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos de entrenamiento en la ciudad de Fray Bentos de Uruguay.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 266/014

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un (01) grupo familiar de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, el grupo familiar que ocupará la vivienda comparten una casa de unos amigos de la pareja, por lo que requieren de una solución habitacional, por no contar con recursos económicos para abonar un alquiler;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizara los informes de la situación económica y social, como así del estado de la vivienda, que fueron puestos en conocimiento tanto al propietario Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 20.093.721, como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, el propietario de la vivienda asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble, con propietario de inmueble que se detalla a continuación, y ABÓNENSE los importes mencionados en concepto de pago de alquiler de vivienda, inmueble que se encuentra ocupado en comodato por familia carenciada, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOIMICILIO INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N* 441 – B* Intendente Magnasco - Río Tercero	\$1.800.	01.03.2014 al 01.09.2014 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 267/14

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARANGUE, Gustavo Gabriel - DNI N* 14.586.302, con domicilio en calle 12 de Octubre N* 466 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARANGUE, Gustavo Gabriel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARANGUE, Gustavo Gabriel - DNI N* 14.586.302, con domicilio en calle 12 de Octubre N* 466 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 268/2014

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°125/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de enero/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante ENERO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005173	0001-00000001	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$432,95.-
00005174	0001-00000006	GARELLO, Sebastián Matías DNI N°28103966	\$863,24.-
00005175	0001-00000004	PONCE, Emanuel Ezequiel DNI N°35894351	\$1242,22.-
00005177	0001-00000003	MONZON, Yohana Melina DNI N°35893921	\$1840,75.-
00005178	0001-00000002	ALIVA, Lucas Alejandro DNI N°37439612	\$1241,93.-
		TOTAL	\$5621,09.-

2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005164	0008-00002979	MARESMA, Silvana Dominga DNI N°30808389	\$340,00.-
00005159	0008-00002977	PONCIO, Gladys Beatriz DNI N°24899299	\$775,00.-
00005158	0008-00002999	ACOSTA, Olga María Eugenia DNI N°27655376	\$972,00.-
00005161	0008-00002993	OVIEDO, Franco Ariel DNI N°29417108	\$750,00.-
00005153	0008-00002900	OVIEDO, Franco Ariel DN NI°29417108	\$435,00.-
00005154	0008-00002898	ALFONSO, Marcos Alberto DNI N°35164511	\$810,00.-
		TOTAL	\$4082,00.-

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Const. a Carecientes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 269/2014

_RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2014.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°250/2013, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 01.03.2014;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Que se incorporaran nuevos módulos de servicios, que ya fueran implementados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2014 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por

su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2°)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Adenda N° 6 al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone, con la incorporación de nuevos módulos de servicios, conforme se describe en dicha Cláusula.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 270/2014

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia – DNI N° 24.808.148; y

CONSIDERANDO:

Que participaran en un Torneo Internacional de Fútbol 7 Femenino, en la localidad de Santa Rosa los días 21 al 23 de Febrero de 2014, y necesitan cubrir deudas que generaron para asistir al mismo, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios y posterior venta para recaudar fondos, y mercadería para la estadía del Equipo de Fútbol;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002618 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$1.691,31. (Pesos un mil seiscientos noventa y uno con treinta y un ctvos.), y de la Factura N° 0026-00003127 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$958,08. (Pesos novecientos cincuenta y ocho con ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia – DNI N° 24.808.148, y ABÓNESE la suma total de \$1.691,31. (Pesos un mil seiscientos noventa y uno con treinta y un ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002618, la suma de \$958,08. (Pesos novecientos cincuenta y ocho con ocho ctvos.), a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9, según Factura N° 0026-00003127, por la provisión de mercadería.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 271/2014

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Cabero de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008-

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado-Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 272/2014

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3684/2013- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2014, se estableciera las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar por treinta (30) días las fechas de vencimiento del PAGO DE CONTADO, originalmente fijado para el 14.03.2014 establecidas en los Arts.3* y 60*) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE por treinta (30) días la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO/2014, de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores, fijada en los Artículos Arts.3* y 60*), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3684/2013- C.D. originalmente fijado para el 14.03.2014, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 61°) de la Ordenanza citada.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 273/2014

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 253/2014 de fecha 27.02.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. JURADO, Ana María - DNI N* 10.761.984 – Leg. N* 108 - Cat.09– Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo b) – Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N* 000639/2014, de fecha 26.02.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.03.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 04.02.1980 hasta el día 28.02.2014, computándose una antigüedad de 34 años y 27 días, correspondiéndole abonar la suma de \$80.152,47.- (Pesos ochenta mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$80.152,47.- (Pesos ochenta mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y siete ctvos.) a la Sra. JURADO, Ana María - DNI N* 10.761.984 – Leg. N* 108 - Cat.09– Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo b) – Jefe de Sección, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 274/2014

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LÓPEZ, Adrián Javier - DNI N* 14.050.024, con domicilio en calle Río Pilcomayo N* 1168 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos que le demandará acompañar a su hermano, que será sometido a una intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al Sr. LÓPEZ, Adrián Javier - DNI N° 14.050.024, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1168 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que le demandará acompañar a su hermano, que será sometido a una intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 275/2014

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2014.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la Escuela de Capacitación Albert Sabin Institución Superior de la ciudad de Córdoba un Taller “Gestión de la Calidad ISO 9001:2008” Tercera Edición, a desarrollarse los días miércoles y jueves, a partir del 19.03.2014 al 09.04.2014; y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación desarrolla una guía metodológica para diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Calidad Continuo, puntualmente un SGCC basado en los requisitos de la norma ISO 9001:2008, el proceso de enseñanza se basa en el método de dinámica de casos, planteo y resolución de casos concretos;

Que está dirigido especialmente a profesionales, técnicos, Gerentes Supervisores de organizaciones que deseen implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2008, docentes y estudiantes nivel superior;

Que al mismo asistirá el Sr. CARRANZA, Franco Alfredo- Biólogo -Doctor en Ciencias Químicas - D.N.I N°: 27.717.117- Locador de Servicios de este Municipio, quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

Que el costo del curso asciende a la suma total de \$680. (Pesos seiscientos ochenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR al Sr. CARRANZA, Franco Alfredo- Biólogo -Doctor en Ciencias Químicas - D.N.I N°: 27.717.117- Locador de Servicios de este Municipio, para asistir a un Taller “Gestión de la Calidad ISO 9001:2008” Tercera Edición, que se dicta en la Escuela de Capacitación Albert Sabin Institución Superior de la ciudad de Córdoba, a entre los días 19.03.2014 al 09.04.2014.

Art.2*) ABÓNESE la suma total de \$680. (Pesos seiscientos ochenta) al Sr. CARRANZA, Franco Alfredo- Biólogo - Doctor en Ciencias Químicas - D.N.I N°: 27.717.117, para ser destinados a gastos de inscripción del Taller, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pagos respectivos.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N° 276/2014

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Directiva del Club de Abuelos de Río Tercero, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1221, de nuestra Ciudad, representada por el Sr. BEDINI, Roberto Luis – DNI N° 10.761.827; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una colaboración para acondicionar la sede social, lugar que se utiliza como esparcimiento recreativo y no se encuentra en condiciones para su funcionamiento;

Que requieren pintura y elementos para realizar dichos trabajos, por lo que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Institución debiendo efectuarse el pago de la Factura N° 0013-00003366 de la firma COLORMIX S.A.- PINTURERÍAS – CUIT N° 30-70931941-4 por la suma total de \$2.831,48. (Pesos dos mil ochocientos treinta y uno con cuarenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Directiva del Club de Abuelos de Río Tercero, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1221, de nuestra Ciudad, representada por el Sr. BEDINI, Roberto Luis –DNI

N* 10.761.827, y ABÓNESE a la Firma COLORMIX S.A.- PINTURERÍAS – CUIT N* 30-70931941-4 la suma total de \$2.831,48. (Pesos dos mil ochocientos treinta y uno con cuarenta y ocho ctvos.) por la provisión de pintura y elementos para acondicionamiento de la sede social, según Factura N° 0013-00003366.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituc. Y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 277/2014

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ESPINOZA MORALES, EDITH	0007-00000234
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO PARCIAL DE SEPELIO	EXT. CORTES, JULIO RAMON	0007-00000240

TOTAL \$8.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 278/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.03.2014 ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3697/2014-C.D., por la que se REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A.,.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 279/2014

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 171/14 de fecha 06.02.2014 se dispusiera el pago a los representantes de cada uno de los Grupos Signos y Banda de Kevin Juárez que actuaron el día 22 de Febrero de 2014 en conmemoración al 36° Aniversario de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura no se llevara a cabo la presentación de la Banda de Kevin Juárez, y en su reemplazo actuara el solista del género cuarteto Sr. Sergio Sebastián CANO – D.N.I. N° 34.456.174;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 171/14 de fecha 06.02.2014 y efectuar los ajustes correspondientes, como así también disponer el pago a favor del Sr. CANO, Sergio Sebastián:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 171/14 de fecha 06.02.2014, referido al pago de los artistas que actuaron el día 22 de Febrero de 2014 en conmemoración al 36° Aniversario de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, dando de baja la actuación de la Banda Kevin Juárez, y en su reemplazo disponer el pago a favor del siguiente artista:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
Sergio Sebastián CANO	DNI N° 34456174	\$1.000.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Progr. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 280/2014

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2014.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de seis (06) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de seis (06) meses, a la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 281/14

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUJAN, María Ramona - DNI N° 12.406.328, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 406 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUJAN, María Ramona, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUJAN, María Ramona - DNI N* 12.406.328, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 406 - B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 282/14

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OLMOS, Jéssica Anael - DNI N* 36.643.251, con domicilio en calle Campichuelo N* 2229 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Familia, informara que el/la Sr./ra. OLMOS, Jéssica Anael, se encuentra atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo BERRUTTI, Benjamín Carlos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el término de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. OLMOS, Jéssica Anael - DNI N* 36.643.251, con domicilio en calle Campichuelo N* 2229 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo BERRUTTI, Benjamín Carlos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 283/14

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHERASCO, Héctor José - DNI N* 11.382.060, con domicilio en calle Alberdi N* 668 - B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Familia, informara que el/la Sr./ra. CHERASCO, Héctor José, se encuentra atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. CHERASCO, Héctor José - DNI N* 11.382.060, con domicilio en calle Alberdi N* 668 - B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 284/2014

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°125/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de febrero/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante FEBRERO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005187	0001-00000008	MONZON, Yohana Melina DNI 35893921	\$6301,89.-
00005188	0001-00000007	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$1287,93.-
00005194	0001-00000009	VARGAS CARCAMO, María Laura DNI N°4605358	\$4628,01.-
00005195	0001-00000010	MONZON, Yohana Melina DNI 35893921	\$ 708,79.-
00005327	0001-00000012	FUNES, Sergio Daniel – DNI N°34455772	\$3015,64.-
		TOTAL	\$15942.26.-

- 2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005197	0008-00002903	SANCHEZ, Anahí Soledad – DNI N°31248063	\$ 2700,00.-
		TOTAL	\$2700,00.-

- 3) PROVEEDOR: EDGAR RICARDO GRIVEL – CUIT N°20-14586440-3, Domicilio: Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005196	0001-00000622	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$ 1550,00.-
		TOTAL	\$1550,00.-

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Const. a Carecientes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Familia, informara que la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona, se encuentra atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 286/2014

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2014.

VISTO: Que el próximo día 15 de Marzo de 2014 se llevará a cabo el Primer Festival del Cuarteto en Río Tercero, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Marciano Melo de Barrio Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la música cuartetera también tendrá su lugar en la Ciudad, este sábado 15, con la presentación de diferentes bandas de este ritmo;

Que estarán en escena los siguientes grupos: “La Bruja”, “El Wiro”, “El Bloke”, y “Cuarteto Corazón”, y otros;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, y apoyando esta iniciativa, la Municipalidad acordara el pago a los representantes de cada uno de los grupos que actuarán;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGANSE los pagos a artistas que actuarán el día 15 de Marzo de 2014 en el Primer Festival del Cuarteto en Río Tercero, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Marciano Melo de Barrio Norte, de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
LA BRUJA	CARRANZA, FEDERICO PEDRO DNI N° 33.455.592	\$1.000.
CUARTETO CORAZON	BARROSO, RODRIGO DNI N° 30.563.092	\$1.000.
EL BLOKE	ALLENDES, MURO EXEQUIEL DNI N° 34.801.671	\$1.000.
WIRO	CRISPIANI, CARLOS LEONELLO DNI N° 30.948.049	\$1.000.
	TOTAL	\$4.000.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 287/2014

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Proyecto y Relevamiento “Recambio de alcantarillas en Avda. Arturo Illia”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el lapso de 15 días, a partir del día 17.03.2014, abonándose la suma total de \$75.000. (Pesos setenta y cinco mil), en concepto de honorarios profesionales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Proyecto y Relevamiento “Recambio de alcantarillas en Avda. Arturo Illia”, de nuestra Ciudad. El profesional presentará ante la Municipalidad el Proyecto de Obra conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, en el término de quince (15) días, a partir del 17.03.2014.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$75.000. (Pesos setenta y cinco mil), en concepto de honorarios profesionales, pago que se efectuará contra presentación del trabajo realizado conforme a lo requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arg. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 288/2014

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GARAY, Ramón Antonio Transito - D.N.I. N° 6.390.881 - con domicilio en calle Felipe Varela N° 1009 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 11 adjudicada mediante Decreto N° 870/1991, a la Sra. GIRARDI, Patricia del Valle – DNI N° 14.586.080, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 114 – B* Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados presentaron la documentación correspondiente con fecha 14.02.2014 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno;

Que la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. en su Art. 5°), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la transferencia de la Chapa de Taxi N° 011 a la Sra. GIRARDI, Patricia del Valle – DNI N° 14.586.080, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 114 – B* Media Luna, de la ciudad de Río Tercero;

Que la nombrada cumplimentara con los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D., según constancias, certificaciones y documentación obrantes en el presente expediente;

Que presentaran la documentación del vehículo a afectar, correspondiente al automóvil marca Peugeot 206 - MODELO 2012 – Dominio LQX981, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 011 a nombre del Sr. GARAY, Ramón Antonio Transito - D.N.I. N° 6.390.881 - con domicilio en calle Felipe Varela N° 1009 – B° Belgrano, de esta Ciudad, y REGISTRAR la TRANSFERENCIA de la CHAPA DE TAXI N° 011 a nombre de la Sra. GIRARDI, Patricia del Valle – DNI N° 14.586.080, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 114 – B* Media Luna, de la ciudad de Río Tercero, disposición amparada en el Art. 5°) de la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D.

Art.2°)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca Peugeot 206 - MODELO 2012 – Dominio LQX981, propiedad de la Sra. GIRARDI, Patricia del Valle – DNI N° 14.586.080, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 114 – B* Media Luna, de la ciudad de Río Tercero, bajo la Chapa de Taxi N° 11, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D.

Art.4°)- AUTORÍZASE al Sr. SASSAROLI, Aldo Federico -DNI N° 14.301.886 como chofer del vehículo afectado a la Lic. de Taxi N° 011, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 3680/2013- C.D.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 289/4

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2014.

VISTO: Que se encuentra en análisis un anteproyecto para la creación de un área de zoonosis dependiente de la Dirección de Defensa Civil y dentro de sus proyectos la creación de un refugio granja de animales, con fines educativos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se concreten los instrumentos correspondientes se ha previsto contar con el espacio físico a adecuar para el desempeño de los futuros proyectos;

Que se cuenta con el ofrecimiento en alquiler de un inmueble propiedad del Sr. Francisco Rafael Grosso – L.E. N° 6.591.288, que reúne los requisitos para este destino, debiendo realizarse arreglos para acondicionar el espacio, motivo por el cual se han establecido bonificaciones de pago del alquiler;

Que el inmueble se encuentra ubicado en la zona sur de la Ciudad, con una superficie de 2.800 m3., y el alquiler propuesto es por el término de tres (3) años, a partir del 01.03.2014, encontrándose bonificado en forma total el primer año, en permuta por los arreglos que el Municipio realice sobre la propiedad, y el pago de la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales por el 2° año, y \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos) mensuales por el 3° año;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmuebles con el Sr. Francisco Rafael Grosso – L.E. N° 6.591.288, propiedad ubicada en la zona sur de la Ciudad, con una superficie de 2.800 M3. para ser destinado al uso de refugio granja de animales, con fines educativos, por el término de tres (3) años, a partir del 01.03.2014, encontrándose bonificado en forma total el primer año, en permuta por los arreglos que el Municipio realice sobre la propiedad, y el pago de la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales por el 2° año, y \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos) mensuales por el 3° año.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 290/14

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Priscila Micaela - DNI N° 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Familia, informara que la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Priscila Micaela, se encuentra atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Priscila Micaela - DNI N° 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 291/14

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ESCUDERO, Jéscica Mariana - DNI N° 32.861.998, con domicilio en calle México y Guatemala – B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ESCUDERO, Jéscica Mariana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. ESCUDERO, Jéssica Mariana - DNI N* 32.861.998, con domicilio en calle México y Guatemala – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 292/14

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N* 28.103.925, con domicilio en calle General Roca N* 1738 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALFONSO, Patricia Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N* 28.103.925, con domicilio en calle General Roca N* 1738 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 293/2014

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 212/14 de fecha 20.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 15% (quince por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente FARIAS, Miguel Ángel – Leg. N* 363 – Cat. 08, afectado a tareas de Inspecciones de la Sección Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la modificación del porcentaje del adicional que percibía el agente, elevándolo del 15% (quince por ciento) al 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que dicho adicional es acordado al amparo del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 212/14 de fecha 20.02.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de un Adicional Especifico al agente FARIAS, Miguel Ángel– Leg. N* 363 – Cat. 08, quedando establecido del

15% (quince por ciento) al 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función, afectado a tareas de Inspecciones de la Sección Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.5.-

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.03.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 294/2014

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 095/14 de fecha 06.01.2014, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Febrero a Diciembre/14; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la baja de un responsable del Taller Deportivo, la Srta. AMAYA, VANESA VERÓNICA – DNI N° 24.629.110, y el alta de la Srta. SOMMI, FABIANA DEL VALLE - DNI N°20.643.988, en reemplazo de la baja producida, a partir del mes de FEBRERO/14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 095/14 de fecha 06.01.2014, referido al pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja y alta a un responsable del Taller Deportivo, a partir del mes de FEBRERO/14:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
AMAYA, VANESA VERÓNICA	ACT. DEPORTIVAS ESCUELAS BARRIALES	24.629.110	\$1.700.

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	ACT. DEPORTIVAS ESCUELAS BARRIALES	20.643.988	\$1.700.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 295/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) al agente MANFREDI, José Daniel – Cat. 05-Leg. N° 866, personal afectado a las actividades físicas de la Escuela Atletismo dependiente de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares:

1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2014, y mientras permanezca en dicha función, al agente al agente MANFREDI, José Daniel – Cat. 05- Leg. N° 866, personal afectado a las actividades físicas de la Escuela Atletismo dependiente de la Secretaría de Deportes, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 4.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°296/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se amplíe el porcentaje de Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (veinte por ciento) al 30% (treinta por ciento) a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente BLENGINO, Alicia Susana – Leg. N° 061 – Cat. 12 quien reviste en el tramo AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO -Subgrupo: a) Jefe de Departamento, personal que se encuentra afectada a la Jefatura del Departamento de Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional es acordado al amparo del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se ha dispuesto el pago a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el porcentaje de Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (veinte por ciento) al 30% (treinta por ciento) a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente BLENGINO, Alicia Susana – Leg. N° 061 – Cat. 12 quien reviste en el tramo AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO -Subgrupo: a) Jefe de Departamento, personal que se encuentra afectada a la Jefatura del Departamento de Contaduría, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.3.-

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 297/14

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se amplíe el porcentaje del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* del Sr. TORRES, Florentín - Leg. N°405, por estar afectado a tareas como sereno en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.2012 se registrara el pago del adicional por Turno Rotativo Parcial del agente, del 16,66 %;

Que de acuerdo a lo indicado por el área, se debe registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el pago del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* del Sr. TORRES, Florentín - Leg. N°405, por estar afectado a tareas como sereno en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del Decreto N° 714/2009.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 298/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja del Sr. GALLARDO, Christian Darío – Leg. N° 1203 – Cat. 03 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.03.14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja a partir del 01.03.2014 del Sr. GALLARDO, Christian Darío – Leg. N° 1203 – Cat. 03 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 299/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000908, de fecha 12.03.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. SARACCHINI, Leonor Nieve Concepción - DNI N° 6.059.987, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.04.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.04.2014, a la Sra. SARACCHINI, Leonor Nieve Concepción - DNI N° 6.059.987, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000908/2014, de fecha 12.03.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 300/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 04 (cuatro) agentes como personal Contratado, a partir del 01.03.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°114/2014 de fecha 14.01.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto, a partir del 01.03.2014.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ENERO 2014																	
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tc.a	Ad. Espec.	Ad. Inform.	Título	T. Insa l.	Queb. de Caja	Monto Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Sec.	Area
1	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5,461.00							546.10	546.10	6,007.10	23/06/2014	Mar, Abr, May, Jun	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
2	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C3	5,461.00								0.00	5,461.00			Hacienda	Ts. Grales - Patentamiento
3	1376	TORELLO, JOEL NICOLAS	C3	5,461.00								0.00	5,461.00			Gobierno	Ts. Grales. - Computos
4	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C3	5,461.00								0.00	5,461.00			Hacienda	Ts. Grales - Cementerio
				21,844.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	546.10	546.10	22.390,10				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°301/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 205/14 de fecha 20.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg N° 408 – Cat. 09, personal que se desempeña como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la modificación del porcentaje del adicional por Responsabilidad Jerárquica que percibía el agente, elevándolo del 15% (quince por ciento) al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que dicho adicional es acordado al amparo del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Especificos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 205/14 de fecha 20.02.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg N° 408 – Cat. 09, incrementando el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, del 15% al 25% a partir del 01.03.2014 y mientras permanezca en dicha función, afectado a tareas como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.3.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 302/2014

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.03.2014 al agente MONTORO, Adrián Alejandro – Leg N° 1296 – Cat. 06, responsable del Balneario Municipal, realizando tareas full time; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.04.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.04.2014, y mientras permanezca en dicha función, al agente Sr. MONTORO, Adrián Alejandro – Leg N° 1296 – Cat. 06, responsable del Balneario Municipal, realizando tareas full time, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 303/14

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011 se designara al Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N°20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, Dependiente de Intendencia, a partir del 12.12.2011, con una liquidación equivalente a un DIRECTOR, al amparo de la Ordenanza N°3426/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2007/2011 se rectificaran los términos del Art. 2º) del Decreto N° 1956/2011, estableciendo que la liquidación de haberes del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo será equivalente al cargo de un SECRETARIO;

Que se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del Decreto N° 2007/2011, a partir del 01.03.2014, quedando vigente en todo sus términos el Decreto N° 1956/2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 2007/2011 de fecha 21.12.2011, a partir del 01.03.2013, referido a la rectificación del Art. 2º) del Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011, mediante el cual se consignara la liquidación de haberes del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N°20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será el equivalente al cargo de un SECRETARIO, conforme lo faculta la Ordenanza N° 3426/2011 C.D.

Art.2*)- RATIFÍCANSE la vigencia en todos sus términos el Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.04) Personal c/Cargos Políticos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 304/2014

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MAZZOLA, Pablo José - DNI N° 26.723.115, con domicilio en calle Brasil N° 40 – B* Int. Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos) para la venta, para recaudar fondos destinados al tratamiento médico de su hermana;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. MAZZOLA, Pablo José, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003143 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1.055,56. (Pesos un mil cincuenta y cinco con cincuenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. MAZZOLA, Pablo José - DNI N° 26.723.115, con domicilio en calle Brasil N° 40 – B* Int. Ferrero, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1.055,56. (Pesos un mil cincuenta y cinco con cincuenta y seis ctvos.), por la provisión de materia prima (pollos) para la venta, para recaudar fondos destinados al tratamiento médico de su hermana, según Factura N° 0026-00003143.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 305/2014

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N° 13.420.398, con domicilio en calle Departamento 130 – B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RIVERO, Elva Rosa, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002634 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$282,78. (Pesos doscientos ochenta y dos con setenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N° 13.420.398, con domicilio en calle Departamento 130 – B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$282,78. (Pesos doscientos ochenta y dos con setenta y ocho ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002634, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 306/14

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUNA. Adrián Rogelio - DNI N° 16.857.026, con domicilio en Departamento 101 – B* 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Familia, informara que la Sr./ra. LUNA. Adrián Rogelio, se encuentra atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. LUNA. Adrián Rogelio - DNI N° 16.857.026, con domicilio en Departamento 101 – B* 20 de Junio, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 307/2014

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: Que en el marco del Programa de "Fortalecimiento y modernización del Sistema Tributario" que contempla el diseño, el desarrollo y la implementación de un nuevo Modelo de Gestión Tributaria para la Ciudad, que potencia la gestión de cobro mediante la mejora del sistema de percepción de los tributos brindando mejores servicios y mayor comodidad a los contribuyentes, se hace necesario establecer la política y los objetivos de la calidad de nuestra organización y determinar los procesos y las responsabilidades para el logro de esos objetivos; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo parte desde el Eje estratégico Municipal: "Modelo de Gestión con calidad en la atención y excelencia en el nivel de prestación de los servicios"; alineados con esa visión estratégica y en función de los principios de gestión de la calidad de las Normas internacionales, se está llevando a cabo desde la Secretaría de Hacienda acciones tales como: análisis de procedimientos internos, actualización de registros y padrones correspondientes a los distintos tributos, reordenamiento de las áreas de Rentas, capacitación integral de los

recursos humanos en las funciones vinculadas a la recaudación y gestión tributarias, nuevo diseño, desarrollo y reformulación de procesos y sistemas de atención al contribuyente bajo formato ISO;

Que luego de un año de capacitación, se inicia en estos momentos el proceso de Certificación tendiente al otorgamiento de la Certificación IRAM de Sistemas de Gestión de la Calidad, que tiene como alcance la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Catastro municipal;

Que se debe designar un miembro del Departamento Ejecutivo Municipal como "Representante de la Dirección", la constitución de un "Comité de Calidad" con su respectivo reglamento y el establecimiento de una Política de la Calidad en función de los requisitos previstos por el punto 5 de la Norma ISO 9001:2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNASE como "Representante de la Dirección" de la Municipalidad de Río Tercero según el Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo la Norma ISO 9001:2008 al Secretario de Hacienda Cr. Darío S. Balbo.

Art.2º)- DISPÓNGASE la creación del Comité de Calidad con los objetivos y funciones detallados en la Reglamentación que como Anexo integra el presente Decreto, y DESÍGNASE como integrantes del mismo a las siguientes personas:

- Representante de la Dirección: Secretario de Hacienda Cr. Darío S. Balbo.
- Administradores del Sistema de Gestión de Calidad: Mauro D. Petrochi y Mirta I. Minardi.
- Jefe de Auditores: Valeria Pavón.
- Jefe de Documentación: Griselda Linares.

Art.3º)- APRUÉBANSE los objetivos de la Política de Calidad de la Municipalidad de Río Tercero, según requerimientos de la Norma ISO 9001:2008, a saber: "Compromiso de trabajar con eficacia, responsabilidad, orden y transparencia simplificando y mejorando los procedimientos para satisfacer las demandas y necesidades de los contribuyentes, asegurando que se cumplan los objetivos de la calidad con una mejora continua y sostenida en el tiempo".

Art.4º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo- Sec. de Hacienda

COMITÉ DE CALIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
REGLAMENTO

Art. 1º: OBJETIVOS

El Comité de Calidad será responsable de recibir, evaluar y comunicar a quien corresponda, los resultados de los proyectos o ideas de mejora generados desde las diferentes áreas municipales y/o actores de la comunidad.

Art. 2º: CONFORMACIÓN

Su designación, ad honorem, la realizará el DEM mediante Decreto, pudiendo en cualquier momento reemplazar o incorporar integrantes al Comité de Calidad.

Podrán integrar el Comité de Calidad los agentes del Municipio que hayan participado de capacitación en calidad, que cuenten con disponibilidad horaria y actitud de compromiso para garantizar el cumplimiento del objetivo.

Art. 3º: FUNCIONES

Serán funciones del Comité de Calidad:

- 3.1. Colaborar con las diferentes áreas municipales en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad.
- 3.2. Analizar la factibilidad y viabilidad de las Oportunidades de Mejora presentadas por los diferentes actores de la Comunidad y colaboradores del Municipio.
- 3.3. Favorecer la comunicación entre las diferentes áreas involucradas en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 3.4. Establecer las pautas adecuadas para el seguimiento del SGC, que permitan el ajuste de desvíos y la implementación de los cambios pertinentes.
- 3.5. Llevar registro de los temas tratados por el Comité y de las oportunidades de mejora implementadas y Libro de Actas de las reuniones.
- 3.6. Determinar la factibilidad de la implementación del SGC en otras áreas del Municipio dentro del alcance de la certificación de las Normas ISO:
- 3.7. Mantener el SGC durante el período establecido por las Normas ISO.

Art. 4º: FUNCIONAMIENTO – RECURSOS

Las reuniones del Comité de Calidad se efectuarán en las instalaciones del Municipio, en lugares determinados oportunamente de acuerdo a la disponibilidad, adecuados para el desempeño de la actividad y con los recursos materiales necesarios para ello.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 308/2014

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3698/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en particular la adquisición de hormigón elaborado H21 con destino a obras públicas de repavimentación y/o bacheo mediante Concurso Privado de Precios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 309/14

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa - DNI N° 25.574.482, con domicilio en calle General Roca N° 350 – B* Escueña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa - DNI N° 25.574.482, con domicilio en calle General Roca N° 350 – B* Escueña, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°310/14

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2014 al 31.05.2014 inclusive, abonándose un pago inicial de \$5.000. (Pesos cinco mil), y pagos mensuales de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.03.2014 al 31.05.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE un pago inicial de \$5.000. (Pesos cinco mil), y pagos mensuales de Pesos cinco mil (\$5.000.-) pagaderos por mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Téc. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. - 1.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N°311/2014

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Ballet Folklórico Argentino “Pampa y Huella”, representado por el Sr. CEJAS, Miguel Ángel – DNI N° 8.556.277 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que realizaran un almuerzo con espectáculo el pasado día 16.03.2014 en el Salón Comunitario de B* Intendente Ferrero, para recaudar fondos para viaje internacional a Francia por intercambio de arte y cultura, por lo que solicitan colaboración con la provisión de mercadería para la elaboración de los platos de comidas;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Ballet Folklórico Argentino “Pampa y Huella”, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003135 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$629,96. (Pesos seiscientos veintinueve con noventa y seis ctvos.) y pago de Factura N° 0002-00011329 de la firma CAPPELLA de María del Carmen Demarchi de Cappella – CUIT N° 27-16070944-3 por la suma total de \$606,00. (Pesos seiscientos seis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Ballet Folklórico Argentino “Pampa y Huella”, representado por el Sr. CEJAS, Miguel Ángel – DNI N° 8.556.277 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$629,96. (Pesos seiscientos veintinueve con noventa y seis ctvos.), según Factura N° 0026-00003135, y pago a la firma CAPPELLA de María del Carmen Demarchi de Cappella – CUIT N° 27-16070944-3 la suma total de \$606,00. (Pesos seiscientos seis) según Factura N° 0002-00011329, por la provisión de materia prima para elaboración de platos de comidas, que serán servidos en almuerzo con espectáculo realizado el día 16.03.2014 en el Salón Comunitario de B* Intendente Ferrero, para recaudar fondos para viaje internacional a Francia por intercambio de arte y cultura.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 312/2014

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorandum presentado por la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma total de \$21.600. (Pesos veintiún mil seiscientos) a la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo – CUITN* 20-24457241-4 por servicios efectivamente brindados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, el Municipio se hiciera cargo de los gastos que se generaran por sonido e iluminación del evento 12º Encuentro de Arte “Río Tercero, No Durmai”, realizado entre los días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2013, organizado por un Grupo de Artistas Independientes;

Que se omitiera la previsión del pago a la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo, por lo que se debe abonar conforme a Factura N°002-00000039 la suma total de \$21.600. (Pesos veintiún mil seiscientos), por la prestación de tres (03) días de servicios, que efectivamente fueron brindados en el evento;

Que se debe dar cumplimiento al pago de lo adeudado a la firma proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de legítimo abono el pago de la suma total de \$21.600. (Pesos veintiún mil seiscientos) , a la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo – CUITN* 20-24457241-4, según Factura N°002-00000039 por servicios efectivamente brindados en el evento cultural denominado 12* Encuentro de Arte “Río Tercero, No Durmai”, de sonido e iluminación, realizado en Plaza San Martín, entre los días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2013, organizado por un Grupo de Artistas Independientes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 313/2014

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMÍREZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 28.03.2.014 a la hora 09:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 28.03.2014 a la hora 08:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMÍREZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 28.03.2.014 a la hora 09:00, y la recepción de sobres hasta el día 28.03.2014 a la hora 08:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 314/2014

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTANISLAO LOPEZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 28.03.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 28.03.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTANISLAO LOPEZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 28.03.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 28.03.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 315/2014

RÍO TERCERO, 21de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2014, para la ADQUISICIÓN DE 230 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE VARELA, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N° Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 28.03.2014 a la hora 11:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 28.03.2014 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 03/2014, para la ADQUISICIÓN DE 230 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE VARELA, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 28.03.2014 a la hora 11:00, y la recepción de sobres hasta el día 28.03.2014 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 318/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3701/2014-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Gabriela Viviana GALLARDO el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar: designado C03.S01.M64.P26 Mz.50 Lote 26.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 319/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3702/2014-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de 2100 m3. de Hormigón H-21 para la obra de Repavimentación de la Avenida General Savio, en su tercera etapa entre calles Mendoza e Hipólito Yrigoyen.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 320/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3703/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural al lote ubicado en Barrio Villa Zoila en la calle: Yatasto: (lado Este) entre calles Chile y Madre Teresa de Calcuta afectando solamente la Parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 205 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa a la Empresa Dasi Servicios para los Servicios conforme DC 0708/022.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 321/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3704/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Castagnino ubicados en las calles: Crisologo Larralde: (lado Este) entre calles Juan B. Justo y Constitución; Constitución: (lado Norte) entre calles Crisologo Larralde y 2 de Abril y (lado Norte) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego afectando 10 metros aproximadamente y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa Lencinas Constructora conforme DC 4582/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 322/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3705/2014-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de MARIN Agustina; MARIN Luciana; COLLINI Gabriela Maria y MARIN Claudio Eduardo designada Lote 13 de la Manzana 115, ubicada en Calles Angel Vicente Peñaloza, Felipe Varela, Carlos M. de Alvear y Martín Güemes - Barrio Marin Maroto .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 323/2014

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2014.

VISTO: La impugnación formulada con fecha 11.03.2014, por Valeria Cristina Díaz DNI N° 26.380.917 en representación de "CONTROLES DEL INTERIOR S.A." (oferente N° 2), en el marco del proceso licitatorio dispuesto por Ordenanza N° 3664/2013, y luego de haber la Administración pre adjudicado al oferente N° 1 "INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CORDOBA CENTRO S.R.L." ; y

CONSIDERANDO:

1-

Que mediante la presentación impugnativa mencionada se ha omitido adjuntar las constancias que acrediten el depósito en efectivo de la suma pesos cincuenta mil (\$50.000.-) que manda observar la norma del art. 29ª de los Pliegos de Condiciones Generales; la citada norma ha previsto para el supuesto que debe considerarse como no presentada.

2-

No obstante el vallado impuesto por la ley, en atención a que el Estado representa el interés general, se entiende oportuno señalar que conforme la norma del art. 7º de la ley N° 19.550, la inscripción por ante el Registro Público de Comercio resulta constitutiva de derechos, consecuentemente su funcionamiento sin registrarse el cumplimiento del requisito de la inscripción, coloca a la sociedad como sociedad irregular que es comercial por su forma, según criterio general de la ley (arts. 1º y 3º), en atención a que se caracteriza como una sociedad organizada de acuerdo a uno de los tipos previstos en la ley; y se entiende con apego a las exigencias formales (arts. 4º y 11º) que no obstante ha omitido la inscripción en el Registro Público de Comercio; que en el caso, se encuentra "en trámite", situación que por imperio de la norma del art. 23º del mismo plexo legal ya citado, los socios y quienes contrataron en nombre de la sociedad quedarán solidariamente obligados por las operaciones sociales, sin poder invocar el beneficio del art. 56º, como tampoco las limitaciones que se funden en el contrato social.

3.

Lo antes expuesto no cuadra como impedimento invalidante de la oferta seleccionada en ajuste a las previsiones del art. 8º de los Pliegos de Condiciones Generales; sí se estima necesario hacer constar que "INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CORDOBA CENTRO S.R.L." es una sociedad irregular, y hasta tanto cumpla con el requisito de la inscripción, sus socios quedan solidariamente obligados.

Atento a ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º) - No hacer lugar al embate impugnativo efectuado por Valeria Cristina Díaz DNI N° 26.380.917 en representación de "Controles del Interior S.A." conforme lo expuesto en los considerandos.

Art.2º)- Notifíquese a los oferentes en el domicilio constituido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 324/2014

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2014;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 324/2014

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CINCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	4500
4	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	3500
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
9	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
11	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
12	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300

13	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
14	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
15	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
16	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
17	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
18	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
19	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
20	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
23	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
24	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN JOSE	29.548.983	ESCUELITA DEPORTIVA	7700
25	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
26	DEPORTES	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
27	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
28	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
29	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
33	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
34	FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
35	FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
36	FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	3420
37	FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
38	FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
39	FAMILIA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
40	FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
41	FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
42	FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500

43	FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
44	FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
45	FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
46	FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
47	FAMILIA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
48	FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
49	FAMILIA	NACIMBERA CARLA ROMINA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
50	FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	3000
51	FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
52	FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
53	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
54	FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE	1500
55	FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	3550
56	FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
57	FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
58	FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
59	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	4130
60	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
61	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
62	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
63	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
64	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
65	GOBIERNO	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
66	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	3000
67	GOBIERNO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TRANSITO	3000
68	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
69	GOBIERNO	FRANCIA FABIANA	24.457.242	ORDENANZA PALACIO TARDE	1400
70	GOBIERNO	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	3000
71	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	3000
72	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	5550
73	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	3000
74	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL	34.801.743	ORDENANZA	3000

		CARMEN		PALACIO	
75	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
76	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
77	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	3500
78	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	4660
79	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA PALACIO	3000
80	GOBIERNO	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
81	GOBIERNO	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO - QTH	3000
82	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3000
83	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
84	GOBIERNO	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
85	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM. - QTH	3000
86	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
87	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
88	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
89	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
90	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
91	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2300
92	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
93	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
94	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES	4000
95	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
96	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
97	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
98	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	3000
99	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
100	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	6550
101	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
102	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2800
103	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
104	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	2790
105	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
106	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO	13.462.294	AUX.	4500

		WALTER		ADMINISTRATIVO	
107	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
108	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
109	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	3000
110	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3390
111	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA - CAJERA	3000
112	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3000
113	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	2500
114	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	3000
115	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
116	INTENDENCIA	AGÜERO DAVID LEONARDO	32.137.482	A.P.A.H.U.D.	1250
117	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
118	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
119	INTENDENCIA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TAREAS GRALES.	1300
120	INTENDENCIA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
121	INTENDENCIA	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2900
122	INTENDENCIA	CARABAJAL CAMILA	38.882.087	DIR. EDUCACION	2000
123	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
124	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
125	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3580
126	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
127	INTENDENCIA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	1400
128	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
129	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3900
130	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
131	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
132	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
133	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
134	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
135	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
136	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	ORDENANZA INST DE LA VIVIENDA	2500
137	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE	3000

		EUGENIA		CONTROL DE SERV. PÚB.	
138	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
139	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
140	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
141	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
142	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
143	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
144	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
145	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
146	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
147	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
148	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
149	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
150	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
151	INTENDENCIA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
152	INTENDENCIA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
153	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
154	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
155	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
156	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
157	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES	3500
158	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
159	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
160	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
161	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
162	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	2500
163	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
164	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AMICI NESTOR ANDRÉS	39.542.829	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
169	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000

170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4460
171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5260
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	ARBOLADO	3000
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3800
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5760
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2800
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	5000
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4360
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES. DPTO. SERVICIOS	2500
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO NICOLAS	32.861.599	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4000
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	4000
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHARRAS CARLOS MARTIN	24.961.790	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	TS. GRALES - TERMINAL DE OMNIBUS	3000
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3400
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - BALNEARIO	2820
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	3000
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3320
196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3260
198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000

199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3970
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E-ARBOLADO - CORTADOR	3000
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4600
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3300
211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4900
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3320
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ, HERNAN EMANUEL	30.947.745	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
223	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4200
224	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
225	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
226	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LEDESMA CHRISTOPHER ALEXANDER	37.628.492	ESPACIOS VERDES	1200
227	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5740
228	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000

229	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
230	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	BACHEO	3500
231	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
232	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MANA LUCAS ALEJANDRO	38.161.255	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
233	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	5450
234	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4400
235	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
236	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3690
237	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
238	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3260
239	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
240	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES - ESPECTACULOS PUBLICOS	4180
241	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
242	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
243	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
244	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
245	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
246	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
247	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
248	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
249	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
250	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	6180
251	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3000
252	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
253	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
254	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4000
255	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	3000
256	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
257	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
258	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	4000

259	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
260	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
261	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES. BALNEARIO	2700
262	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2700
263	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
264	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
265	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4500
266	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	2700
267	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	4500
268	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
269	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
270	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS-HERRERO	3900
271	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
272	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	3700
273	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
274	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3260
275	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
276	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
277	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
278	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
279	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	URQUIZA DARIO GERMAN	35.894.683	ELECTRICISTA DPTO. SERVICIOS	3000
280	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4000
281	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
282	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
283	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVARDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
284	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	4120
285	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
286	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	3260
287	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000

288	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
289	SALUD	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
290	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
291	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
292	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
293	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
294	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2300
295	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	SALA ASISTENCIAL B° PQUE MTE. GDE.	3150
296	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
297	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
298	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
299	SECRETARIA AS. VECINALES	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	1500
300	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
301	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERINA MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1000
302	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	5500
				TOTAL EN PESOS	899140

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°325/2014

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2014.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.03.2014 al 31.08.2014 inclusive;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N° Or 3685/2013 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso

exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) por todo concepto, por el período 01.03.2014 al 31.08.2014 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 326/2014

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLIVA, Rita Ivana Paola - DNI N° 23.204.883, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 154 – B* Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$800. (Pesos ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$800. (Pesos ochocientos) a la Sra. OLIVA, Rita Ivana Paola - DNI N° 23.204.883, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 154 – B* Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 327/2014

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2014.

VISTO: La necesidad de realizar la gestión administrativa para efectuar la transferencia de UN TRACTOR AGRÍCOLA USADO, adquirido según Concurso Privado de Precios N° 05/2013 a la firma CIMAT SRL; Y

CONSIDERANDO:

Que la gestión estuvo a cargo de la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial de esta Ciudad, abonándose un arancel total de \$ 3.360.- (Pesos tres mil trescientos sesenta), conforme surge de las constancias adjuntas al presente expediente;

Que es menester efectuar el reintegro pertinente de la suma abonada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE a la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, la suma de \$ 3.360.- (Pesos tres mil trescientos sesenta), correspondiente al monto abonado ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial de esta Ciudad, por la gestión de transferencia vehicular de UN TRACTOR AGRÍCOLA USADO, adquirido según Concurso Privado de Precios N° 05/2013, conforme surge de las constancias incorporadas al presente expediente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 328/2014

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3699/2014-C.D., por la que se dispone que la galería de personas que han estado a cargo del D.E.M. de la ciudad, haga lugar a la diferenciación entre los Intendentes elegidos por el voto popular y los Interventores y Comisionados que actuaron en los períodos de los gobiernos de facto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Emiliano Afara – Sec. De Prensa y Difusión

DECRETO N° 329/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1340/2013 de fecha 05.12.2013, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 03/2013, para la "Explotación del Servicio de REVISION TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3664/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 05.02.2014 con la presentación de dos (02) Oferentes:

1. INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CÓRDOBA CENTRO SRL en Formación con domicilio en calle Las Heras N° 63 – Río Tercero
2. CONTROLES DEL INTERIOR S.A. con domicilio en calle Belgrano N° 194- Río Tercero

Que CONTROLES DEL INTERIOR S.A. no cumple con los requisitos exigidos en Pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluar las propuestas, sugiere preadjudicar a la firma INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CÓRDOBA CENTRO SRL en Formación - CUIT N° 30-71254260-4, con domicilio en calle Las Heras N° 63 – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 03/2013 a la firma INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CÓRDOBA CENTRO SRL – Sociedad Irregular - CUIT N° 30-71254260-4, con domicilio en calle Las Heras N° 63 – Río Tercero, para la "Explotación del Servicio de REVISION TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", de conformidad a las disposiciones del art. 28*) y Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3664/2013-C.D.,

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.12º y Art. 32*) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.3664/2013 C.D..

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida de Ingresos: 1.1.2.21) Revisión Técnica Vehicular – Ing. Por Concesión, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 330/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes

desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N* 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento							
Nº	Empresa/Comercio	CUIT	Beneficiario	DNI	Fecha de Inicio	Duración	Programa
1	PANADERÍA – DE ARIAS JORGE	20-21655164-9	1-ARREGUI, LEANDRO LUIS 2-BOCCALON, OSCAR GABRIEL JONATHAN	37.125.262 38.420.009	01.03.2014	6 meses	PJMMT
2	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	PEREYRA, MARÍA JOSÉ	37.225.950	01.03.2014	5 meses	PJMMT

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 331/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N* 27.717.121 con domicilio en calle José Ingenieros N* 1216 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, en representación de la Campaña Solidaria “Unidos por Selene”; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento el problema de salud que posee la niña, se vienen desarrollando distintas campañas solidarias en su ayuda para lograr su tratamiento médico;

Que integrantes de esta Campaña manifiesta que desean celebrar el cumpleaños de Selene, y no cuentan con medios económicos para la adquisición de productos de copetín;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. REYNA, Eliana Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003145 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$219,09. (Pesos doscientos diecinueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N* 27.717.121 con domicilio en calle José Ingenieros N* 1216 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, en representación de la Campaña Solidaria “Unidos por Selene”, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$219,09. (Pesos doscientos diecinueve con nueve ctvos.) según Factura N° 0026-00003145, por la provisión de productos de copetín para celebrar el cumpleaños de Selene.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 332/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N° 977 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003148 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$354,65. (Pesos trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N° 977 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$354,65. (Pesos trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003148.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 333/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Valeria Soledad - DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle T. Amaru S/N. B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PONCE, Valeria Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003147 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$304,39. (Pesos trescientos cuatro con treinta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PONCE, Valeria Soledad - DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle T. Amaru S/N. B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$304,39. (Pesos trescientos cuatro con treinta y nueve ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003147.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 334/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPOS, Johana Micaela - DNI N° 38.419.003, con domicilio en calle A. Olmos N° 842 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CAMPOS, Johana Micaela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003146 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$262,89. (Pesos doscientos sesenta y dos con ochenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CAMPOS, Johana Micaela - DNI N* 38.419.003, con domicilio en calle A. Olmos N° 842 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$262,89. (Pesos doscientos sesenta y dos con ochenta y nueve ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003146.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 335/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENÍTEZ, Marta del Valle - DNI N* 34.218.923, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N* 533 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija BARRERA, Sol Elizabet;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$327. (Pesos trescientos veintisiete);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$327. (Pesos trescientos veintisiete) a la Sra. BENÍTEZ, Marta del Valle - DNI N* 34.218.923, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N* 533 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija BARRERA, Sol Elizabet.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 336/2014

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra - DNI N* 27.541.697, con domicilio en calle Jazmín N* 294 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra - DNI N* 27.541.697, con domicilio en calle Jazmín N* 294 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 337/14

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GALASSO, Juan Antonio - DNI N* 26.042.9230, con domicilio en calle Campichuelo N* 2048 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GALASSO, Juan Antonio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. GALASSO, Juan Antonio - DNI N* 26.042.9230, con domicilio en calle Campichuelo N* 2048 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 338/14

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatriz - DNI N* 35.386.713, con domicilio en calle I. Atahualpa N* 411 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500 (Pesos quinientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500 (Pesos quinientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatriz - DNI N* 35.386.713, con domicilio en calle I. Atahualpa N* 411 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 339/14

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle Avda. Savio y Juárez Celman - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle Avda. Savio y Juárez Celman - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 340/2014

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2014.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., mediante la cual se instituye el premio “Incentivo Estudiantil”, destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en Instituciones Educativas de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha normativa legal, se ha dispuesto el otorgamiento y el pago del “Incentivo Estudiantil”, conforme a listado que efectuara la Dirección de la Juventud, previo informe elaborado por los establecimientos educacionales, a estudiantes de los siguientes niveles:

-Ciclo Básico Unificado (CBU) - \$400.

-Ciclo de Especialización (CE) - \$500.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art.6°) de la misma normativa legal, dice que se concederá como Distinción Especial al mejor promedio de la Ciudad, en cada Categoría: a) La suma de \$500.; b) Declaración como “Mejor Estudiante de la Ciudad”, por parte del Concejo Deliberante;

Que los pagos se deben efectuar a favor de los tutores de los alumnos que son menores de edad, al amparo y en cumplimiento a la Ordenanza N° Or 3611/2013 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio “Incentivo Estudiantil”, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4° y 5°) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COLEGIO	CICLO	PROM.	TUTOR	DNI	IMPORTE
Ferrero Agustina	42980088	ITT	CBU	9.25	Faro Analía del Valle	26508640	\$400
Gomez Celeste	39542844	ITT	C.E	8.74	Gómez Luis Hernán	24551103	\$500
Mondino Celeste	41034937	Comercial	CBU	9.73	Sánchez Silvia Rita	17809913	\$400
Moreno Agustina	41748506	Comercial	CBU	9.73	Torres Alicia Isabel	26707099	\$400
Haberthur Axel	40575563	Comercial	C.E	9.43	Forno María Alicia	17009178	\$500
Wysocki Irina	41887129	ENET	CBU	9.56	Jiménez Ana Karina	23458297	\$400
Marcó Ana Clara	39172791	ENET	C.E	9.59	Marcó Sergio Víctor	12793667	\$500
Ordoñez Martina	42443317	Jesús María y José	CBU	9.5	Monzón Marisel del Lourdes	18417758	\$400
Rittatore Constanza	39303797	Jesús María y José	C.E	9.51	Riera María Eugenia	20804655	\$500
Vietti Lucas	42184743	Arte Nuevo	CBU	8.77	Pellegrino Raquel Dora	20643671	\$400
Riesco Angelina	40026452	Arte Nuevo	C.E	8.76	Bonechi Marisel María	20362809	\$500
Lelli Tomás	42443346	Saavedra	CBU	9.85	Crippa María Cristina	12513062	\$400
Lupino M. Belén	39967275	Saavedra	C.E	8.98	Lupino Eduardo Gustavo	18121421	\$500
Rodríguez Sharon	43412572	Nacional	CBU	9.15	Oyola Vanesa Betiana	29508613	\$400
Villagra Priscila	39733929	Nacional	C.E	8.21	Riveros	25549113	\$500

					Rosana Lorena		
Sampietro Jessica	42225103	Tejeda	CBU	9.5	Bustos Ivana Elizabeth	25413194	\$400
Monselesky Daiana	40575579	Tejeda	C.E	8.59	Centeno Lidia Vilma	18259223	\$500
Lavezzari Agustina	42108712	Alexis	CBU	9.73	Cappelletti Ivana del Valle	21655150	\$400
Tarquini Melina	41485353	Alexis	C.E	9.46	Dalmaso María Fernanda	21402806	\$500
Aguirre Liliana Maricel	22322630	CENMA	CBU	9.5			\$400
Averzano Ariel Eduardo	23612244	CENMA	C.E	9.1			\$500
Nardi Milagros	42049690	APADIM	CBU	8.9	Nardi Vanesa Yanina	28581362	\$400
Fariás Carranza Nicolas	39475003	APADIM	CE	8.43	Carranza Andrea Verónica	23543427	\$500
Freytes Gabriela	30540176	APADIM	MULTI	-	Freytes Aldo Ramón	13061033	\$500

Art.2º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Distinción Especial", por mejor promedio de la Ciudad, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en Art. 6*) de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COLEGIO	CICLO	PRO M.	TUTOR	DNI	IMPORTE
Marcó Ana Clara	39172791	ENET	C.E	9.59	Marcó Sergio Víctor	12793667	\$500
Lelli Tomás	42443346	Saavedra	CBU	9.85	Crippa María Cristina	12513062	\$500

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos, Prog., Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 341/2014

RÍO TERCERO, 28 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.03.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3707/2014-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 342/2014

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2014.

VISTO: Que mediante Resoluciones N° 13 y 25/2014 el Tribunal de Cuentas observa los Compromisos de Pago N° 0000713/2013; y N° 00008128/2013 y 00001249/2014, respectivamente, cuyo beneficiario es la firma INTERCORDOBA S.R.L. correspondiente al servicio de transporte para personas carenciadas o con discapacidad que se otorgan a través de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos instrumentos se observa que se ha excedido el cupo originalmente establecido para asignar estos beneficios;

Que la situación económica general determinada un incremento en la demanda de pasajes;

Que ello se viera agravado debido a que quedara fuera de servicio por siniestro el vehículo con el que el Municipio realizaba traslados diarios a pacientes carenciados que asistían a turnos con especialistas que se habían gestionado desde la misma área;

Que a ello se sumaran paros de profesionales en el Hospital de esta ciudad, encontrándose además inhabilitada la Terapia;

Que por estrictas razones de salud se autorizaran estos pedidos en la citada Secretaría;

Que la prestación ha sido efectivamente realizada, sin interrupciones, habiendo realizado los traslados independientemente de la demora en los pagos, y sobre todos los pedidos autorizados por la Secretaría;

Que es de legítimo abono el pago del servicio brindado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

rt.1º)- DISPONGASE el pago a la firma INTERCORDOBA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 de los Compromisos 0000713/2013, por la suma de \$ 7.946,40 (Pesos siete mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta centavos), N° 00008128/2013 por la suma de \$ 7.361,60 (Pesos siete mil trescientos sesenta y uno con sesenta centavos), y N° 00001249/2014 por la suma de \$ 3.956.- (Pesos tres mil novecientos cincuenta seis), correspondiente al servicio de transporte para personas carenciadas o con discapacidad otorgados a través de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a los comprobantes emitidos por la Empresa debidamente autorizados por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N* 343/2014

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el otorgamiento de una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Intendente Magnasco, representada por el Sr. DÍAZ, José Luis - DNI N* 16.633.889; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Directiva se encuentran realizando trabajos de reparación del techo del Salón Comunitario del barrio, por lo que solicitan de un aporte económico y/o la provisión de membrana asfáltica para techo;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Comisión Vecinal, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0002-00000636 de la firma METEÑA Hnos. - CUIT N* 30-71250445-1 por la suma total de \$971,91. (Pesos novecientos setenta y uno con noventa y un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Intendente Magnasco, representada por el Sr. DÍAZ, José Luis - DNI N* 16.633.889, y ABÓNESE a la firma METEÑA Hnos. - CUIT N* 30-71250445-1 la suma total de \$971,91. (Pesos novecientos setenta y uno con noventa y un ctvos.) por la provisión de membrana asfáltica para techo, destinada a la reparación del techo del Salón Comunitario del barrio, según Factura N° 0002-00000636.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael Prado-Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N* 344/14

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SPERANZA, Mariela Beatríz - DNI N* 23.543.461, con domicilio en calle Bélice N* 419 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SPERANZA, Mariela Beatríz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SPERANZA, Mariela Beatriz - DNI N* 23.543.461, con domicilio en calle Bélice N* 419 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 345/2014

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2014.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, por el período Marzo a Diciembre /14 inclusive, a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de un espacio convocante para la difusión de la música tradicional de nuestra tierra, y la participación de intérpretes locales, se ha contemplado la posibilidad de utilizar dicho espacio para la realización de actividades de desarrollo cultural, como el dictado de talleres organizados por la Municipalidad y bajo su órbita;

Que el local sito en Avda. Savio N° 1021 cumple con los requisitos necesarios para estas actividades;

Que la Dirección de Asuntos Vecinales será el área responsable de la organización y fiscalización de las actividades;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación, que será abonada al representante de este espacio, Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.862.612;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), por el período Marzo a Diciembre /14, a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos, representada por la Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.862.612, importe que será destinado a solventar gastos generados por el uso de las instalaciones en el dictado de Talleres.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETOS N°: 1242-1243-1327-1328-1329-1352/2013 – NO SE ELABORARON

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 26 DE MAYO DE 2014